

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 3 DE DICIEMBRE

Último cambio cotizado		VALORES DEL ENTADO	CAMBIOS DE ORO	Último cambio cotizado		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Días para pagar	CANTIDAD DE HOY	
FECHA	CP			CP	FECHAS					CP
AL CONTADO										
4 POR 100 PERPETUO (30 Diciembre 1938).										
2-11-915	69,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	69,80	2-12-915	453,00	Banco de España.....	500		453,00	
2-12-915	69,90	" B, de 25.000 " " "	69,85	2-12-915	271,50	Compañía Arrend. de Tabaco.	500		271,00	
	70,25	" D, de 12.500 " " "	70,25 y 35	23-11-915	200,00	Banco Hipotecario de España..	500	40		
2-12-915	72,30	" O, de 5.000 " " "	72,16 y 25	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250			
2-12-915	74,40	" B, de 2.500 " " "	74,50 y 55	2-12-915	116,00	Banco Hispano-Americano.....	500	80		
2-12-915	74,75	" A, de 500 " " "	74,50	24-11-915	90,00	Banco Español de Crédito.....	250			
2-12-915	73,50	" H, de 200 " " "	74,00	30-11-916	252,00	Unión Española de Explosivos..	100		251,00	
2-12-915	73,50	" G, de 100 " " "	74,00		50,75	Soc. Real Azuc. Española. Preferentes	500		50,50, 75 y 51,00	
2-12-915	73,50	En diferentes series.....	74,00		17,00	" " " Ordinarias.	500		17,00	
4 POR 100 PERPETUO EXTERRA (Estampillado).										
2-12-195	76,10	Serie F, de 25.000 pesetas nominales...	75,90	10-11-915	320,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600			
	76,00	" B, de 12.000 " " "	75,75, y 76,05	7-8-914	72,50	La Papelera Española.....	500			
	77,25	" D, de 6.000 " " "	76,50	2-12-915	80,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
	78,00	" G, de 4.000 " " "	77,50		29-5-915	23,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	100		
	78,75	" B, de 2.000 " " "	78,75	1-12-915	355,00	Sociedad de Chamberí.....	500			
	78,75	" A, de 1.000 " " "	78,75	23-11-915	352,00	Mediodía de Madrid.....	500			
2-12-915	78,75	" H, de 200 " " "	78,75		255,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		352, 353 y 352 pts. ac.	
2-12-915	78,75	" G, de 100 " " "	78,75			Idem Norte de España.....	475		356 pts. ac.	
2-12-915	78,75	En diferentes series.....	78,75			R. Español del Río de la Plata.	475			
A PLAZO										
Fin corriente.										
	60,50		63,65 y 75	2-12-915	91,75	OBLIGACIONES				
AL CONTADO										
4 POR 100 AMORTIZABLE										
26-11-915	87,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	86,25	2-12-915	100,35	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	91,75	
29-11-915	87,00	" D, de 12.500 " " "	86,25	2-12-915	70,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5	100,25 y 35	
1-12-915	86,30	" O, de 5.000 " " "	86,50	11-11-915	25,00	Sociedad Gral. Azuc. Española.	500	6		
1-12-915	86,50	" B, de 2.500 " " "	86,50		99-9-914	68,60	C. Gral. Mad. de Electricidad.	500	7	
2-12-915	86,75	" A, de 500 " " "	86,50		2-12-915	98,76	Sociedad de Chamberí.....	500	8	
29-11-915	86,50	En diferentes series.....	86,50		2-12-915	87,10	Mediodía de Madrid.....	500	9	
5 POR 100 AMORTIZABLE										
1-12-915	91,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	91,00		2-12-915	98,76	F. G. B. Z. A. Valladolid á Ariz. Serie A.	500	10	
2-12-915	91,25	" D, de 25.000 " " "	91,50 y 60		2-12-915	87,10	Idem id., id. id.....	500	11	
	92,60	" O, de 5.000 " " "	92,50 y 92,00		1-12-915	73,00	Idem id., id. id.....	500	12	79,50
2-12-915	92,60	" B, de 2.500 " " "	92,50, 25 y 92,00		23-11-915	63,00	Idem Norte de España. Veinticuatro series.	500	13	
22-11-915	94,75	" A, de 500 " " "	94,75		23-11-915	62,00	" " " 1.ª serie.	475	14	
	93,25	En diferentes series.....	94,75		23-11-915	62,00	" " " 2.ª serie.	475	15	
					23-11-915	62,00	" " " 3.ª serie.	475	16	
					23-11-915	62,00	" " " 4.ª serie.	475	17	
					23-11-915	62,00	" " " 5.ª serie.	475	18	
					27-11-915	76,25	Ayuntamiento de Madrid.		19	
					29-11-915	68,60	Obligaciones.....		20	
					22-11-915	92,50	Idem por resultas.....		21	
					29-11-915	93,00	Id. por pago de amortización de 4 títulos.		22	
							Cédulas para id. de id. de 30 pesetas.		23	
							Diputación provincial de Madrid.		24	
							Obligaciones.....		25	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	243.000
Idem fin corriente.....	100.000
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	15.000
5 por 100 amortizable.....	127.600
Acciones del Banco de España.....	17.000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	6.500
Audatarías.—Preferentes.....	125.000
Idem ordinarias.....	11.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	39.000

CAMBIOS BOLSA NY DE FRANQUEO

FRANCO NEGOCIADOS	
París, á la vista, cheque.....	116.000
Cambio medio.....	71,654
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	3.000
Cambio medio.....	35,06
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 3 de Diciembre de 1915.

Es difícil juzgar con los datos recibidos del estado general atmosférico del Occidente europeo.

En España se halla un anticiclón bien definido, y las presiones débiles deben de hallarse hacia el Atlántico.

Llevo en Galicia, y por el resto de España el cielo está con muchas nubes y se observan frecuentes nieblas.

Los vientos soplan generalmente flojos

y la temperatura se mantiene suave. La máxima de ayer fué de 21 grados en Castellón, y la mínima de hoy ha sido de cero grados en Teruel.

Hay marejada en las costas de Galicia y Portugal.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Orléana, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que persista el mal tiempo en las costas de Galicia y Cantabria.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro en las Universidades y en los Institutos generales y locales de las capitales de provincia.

Observaciones del día 3 de Diciembre de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en 0°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 8.			
0 ^h	709.30	7,2	97	Calma...	0 = Calma.....	»	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 11,4
4	708.90	6,3	98	Idem....	0 = Idem.....	»	Niebla.	Idem mínima á la Idem..... 5,7
8	709.96	7,5	98	Idem....	0 = Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... (?)
12	710.27	9,8	90	S.	0 = Idem.....	»	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 4,8
16	709.57	11,3	80	SSW....	0 = Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 1'4
20	709.80	11,0	92	Calma...	0 = Idem.....	»	Idem.	

OPOSICIONES

Escuela de Artes é Industrias y Bellas Artes de Barcelona.

En cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, y en el artículo 40 del Reglamento orgánico de la misma fecha, se anuncia á oposición libre una plaza de Profesor de entrada, con destino á las enseñanzas de Teoría é Historia de las Bellas Artes y concepto del Arte é Historia de las Artes decorativas, vacante en la Escuela de Artes é Industrias y Bellas Artes de Barcelona, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Para ser admitido á estas oposiciones se requiere: ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, circunstancias que acreditarán los interesados con la certificación del Registro Civil y la de penados y rebeldes.

Los aspirantes dirigirán sus instancias acompañadas de los documentos justificativos de su capacidad, al Director de la Escuela de Artes é Industrias y Bellas Artes de Barcelona, en el improrrogable término de treinta días naturales á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la Escuela de Artes é Industrias y Bellas Artes de Barcelona y se sujetarán en un todo al Reglamento de 8 de Abril de 1910, para las oposiciones á plazas de Auxiliares.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios lo formarán el señor Director de la Escuela y los Profesores de término de la misma D. Manuel Rodríguez Codolá y D. Manuel Mora, encargados, respectivamente, de las Cátedras de Teoría é Historia de las Bellas Artes y concepto

del Arte é Historia de las Artes decorativas.

Barcelona, 20 de Noviembre de 1915.—El Director, Manuel Faxá.

Escuela de Artes é Industrias de la Coruña.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, y en armonía con el artículo 40 del Reglamento orgánico vigente de la misma fecha, se anuncia á oposición libre una plaza de Profesor de entrada, vacante en esta Escuela, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 1.000 pesetas, correspondiente á la Sección técnica, grupo tercero de los determinados en el artículo 45 del citado Reglamento: (Dibujo Lineal, Industrial y Arquitectónico, Tecnología de los oficios de Construcción, Estereotomía y Construcción).

Las condiciones y demás requisitos para tomar parte en estas oposiciones, son las que determina el artículo 40 antes citado.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Director de la Escuela de Artes é Industrias de la Coruña, en el término de treinta días, á contar del siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal para tomar parte en las oposiciones.

Coruña, 23 de Noviembre de 1915.—El Director interino, Juan Piñal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, y en armonía con el artículo 40 del Reglamento orgánico vigente de la misma fecha, se anuncia á oposición libre una plaza de Profesor de ascenso, vacante en esta Escuela, dotada con el sueldo ó gratificación anual de

1.500 pesetas, correspondiente á la sección artística, grupo segundo de los determinados en el artículo 45 del citado Reglamento: (Modelado y Vaciado y Composición Decorativa (Escultura)).

Las condiciones y demás requisitos para tomar parte en estas oposiciones, son las que determina el artículo 40 antes citado.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de la Coruña, en el término de treinta días, á contar del siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal para tomar parte en las oposiciones.

Coruña, 23 de Noviembre de 1915.—El Director interino, Juan Piñal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, en armonía con el artículo 40 del Reglamento orgánico vigente de la misma fecha, se anuncia á oposición libre una plaza de Profesor de entrada, vacante en esta Escuela, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 1.000 pesetas, correspondiente á la sección artística, grupo primero de los determinados en el artículo 45 del citado Reglamento: (Dibujo Artístico, Composición Decorativa (Pintura) é Historia del Arte).

Las condiciones y demás requisitos para tomar parte en estas oposiciones, son las que determina el artículo 40 antes citado.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de esta capital, en el término de treinta días, á contar del siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal para tomar parte en las oposiciones.

Coruña, 23 de Noviembre de 1915.—El Director interino, Juan Piñal.

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 24 de Noviembre último,

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 17 del corriente, á las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 159.093,34 pesetas, compuesta de 1.128,40 pesetas, recaudadas por ventas de bienes de Corporaciones civiles durante el mes de Abril de 1914, según la Real orden antes citada, y de 156.969,94 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 15 de Noviembre próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.^a Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1892.

2.^a Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase undécima.

3.^a Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.^a A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.^a Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador.

Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó, en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.^a La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 15 y 16, de diez á dos, y el 17, de diez á doce.

Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.^a En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma.

Se abrirán los pliegos de proposiciones dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Minis-

terio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.^a Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reúnan éstos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.^a En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscriptas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por esto hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta. (Fecha: firma del proponente)».

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta á fin de que lo conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección General de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 3 de Diciembre de 1915.—El Director general, Federico C. Bas.

Modelo de proposición.

El que suscribe se comprometo á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas en ... del corriente..., y al efecto incluye el documen-

to justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid, ... de ... de 191...

El interesado.

S—

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado con urgencia, el día 21 del actual, á las diez horas, para la adjudicación en pública tercera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 16 al 57 de la carretera de Artesa del Segre á Tremp, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de 140.760,82 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 16 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de 1.^a clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, número y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ... y la firma del proponente».

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... y la firma del proponente».

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.470 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 1.^o de Diciembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública su-

basta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ... se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado con urgencia, el día 21 del actual, á las diez horas, para la adjudicación en pública tercera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 25 de la carretera de Arasa de Segre á Tromp, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de 198.988,52 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 16 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en pape sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que los está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.000 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo caso, por puja á la hora, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminarse dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1915. — El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

Junta de Gobierno del Arsenal del Ferrol.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta que debía celebrarse el día 20 del mes actual, para contratar los servicios de descarga de carbón y conducción de este combustible á los buques en este Arsenal, bajo el precio tipo de dos pesetas por cada tonelada de 1.000 kilogramos, esta Junta acordó sacar dicho servicio á segunda licitación, que tendrá lugar ante la de subastas, en la Comisaría de dicho Establecimiento, el día y hora que oportunamente se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña, bajo las mismas condiciones anunciadas en el número 309 de la GACETA DE MADRID, correspondiente al 5 del corriente mes, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* número 245 del día 30 de Octubre último, y en el *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña, número 255 de igual fecha que el anterior.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilbao y Ferrol, fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el *Diario Oficial* del Ministerio del Ramo.

Arsenal del Ferrol, 30 de Noviembre de 1915.—El Secretario, Mariano Sanjuán.

S—1070

Colonia penitenciaria del Duero.

Autorizada por la Junta de Disciplina de este Establecimiento, por orden del Centro Directivo de fecha 3 del actual, para la enajenación mediante subasta pública, de 10 cabezas de ganado vacuno, se anuncia al público, que desde las diez de la mañana del día 5 hasta la misma hora del día 27 de Diciembre, pueden los que quieran presentar proposiciones, hacerlo en la Administración de la referida Colonia, desde las nueve hasta las doce y media.

La subasta tendrá lugar el día 29 de Diciembre á las diez y media de la mañana, en el despacho del señor Director, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en las oficinas de la Administración de nueve á doce, hasta dos días antes de celebrarse la subasta.

Igualmente estarán visibles en la Colonia las reses que se enajenan, los mismos días y á las mismas horas.

Santofía, 30 de Noviembre de 1915.— El Director-Presidente de la Junta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., con cédula personal corriente y domiciliado en ..., enterados del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, números ... y ... respectivamente, según el cual se pone á la venta mediante subasta pública, 10 reses de ganado vacuno, conformándose en un todo con las cláusulas del pliego de condiciones, me obligo á comprar las mencionadas 10 reses por ... (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se ofrece). Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de ..., hecho en ... según la condición 5.ª de las generales del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1155

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Abogacía del Estado en la provincia de Segovia.

Esta Abogacía del Estado ha acordado poner de manifiesto el expediente de denuncia de las herencias de D. Florentino Rivero y D.ª Jenara de Diego, al denunciante y denunciados, para que puedan personarse en el expediente y formular las alegaciones que á su derecho convenga, en el plazo de quince días.

Lo que por haberse ausentado de su domicilio el interesado D. Manuel López Peñalver, é ignorarse su actual paradero, se le notifica mediante la publicación de dicho acuerdo.

Segovia, 29 de Noviembre de 1915.— Manuel Reyes.

P—4101

Universidad de Oviedo.

PRIMERA ENSEÑANZA

Terminado el plazo reglamentario de reclamaciones é incidencias que pudieran surgir en virtud de las propuestas de Maestros y Maestras aspirantes en el concurso rápido de traslado de Octubre último, publicadas por este Rectorado en la GACETA DE MADRID de 19 de Noviembre próximo pasado, resulta:

Que los Maestros D. Félix V. de Miguel y Fernández, D. Antonio García Blanco, D. Nicolás Fonfria Martínez y D. Tomás Morán y Morán, actualmente fuera de la enseñanza, reclamaron contra su exclusión de dichas propuestas por no haber presentado certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, alegando no haber sido exigido este documento en la convocatoria del concurso, á lo cual agregan los Sres. V. de Miguel y García Blanco que en sus hojas de servicios han hecho constar no hallarse incapacitados para ejercer el Magisterio.

Vistos los expedientes presentados al concurso por los interesados, aparece que la Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia de León, por la que están certificadas las hojas de servicios, hace constar en las de D. Félix V. de Miguel, D. Nicolás Fonfria y don Tomás Morán que carece de antecedentes respecto al hecho de estar ó no incapacitados dichos Maestros para el ejercicio de la enseñanza, y en cuanto á D. Anto-

nio García Blanco, que igualmente se desconoce la causa por que cesó en su última Escuela.

Teniendo esto en cuenta, y considerando, por otra parte, que según lo prevenido en el artículo 1.º del Reglamento de 15 de Abril de 1910 y demás disposiciones vigentes, se requiere para ser nombrado Maestro de Escuela Nacional, no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, lo cual de no hallarse como los reclamantes en activo servicio, debe acreditarse con el expresado certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Considerando que al final de la convocatoria del concurso de que se trata, se hizo presente que la falta de requisitos en ella expresados y «demás consignados en las disposiciones vigentes», sería motivo de exclusión.

Este Rectorado ha resuelto desestimar las reclamaciones antedichas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 1.º de Diciembre de 1915.—El Rector, A. Sela. P—4418

Universidad de Santiago.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 15 del Real decreto de 19 de Agosto último, se anuncia la provisión, por concurso de traslado, de las siguientes Escuelas, correspondientes a este Concurso, según los partes remitidos por las Secciones administrativas, vacantes en poblaciones no capitales de provincia y de menos de 20.000 habitantes.

Escuelas para proveer en Maestros.

Provincia de Coruña.

Monfero, Ayuntamiento de Monfero.
Noya, 1.ª, ídem de Noya.
Eume, ídem de Capela.
Riveira, ídem de Riveira.
Boimorto, ídem de Boimorto.
Boado, ídem de Mesía.
Rús, ídem de Carballo.
Melliá, ídem de Mellid.
Mugía, ídem de Mugía.
Arca, ídem de Monfero.
Padrón, ídem de Padrón.
Puenteceso, ídem de Puenteceso.
Salgueiros, ídem de Dumbria.
Curtis, ídem de Curtis.
Puentes, ídem de Puentes.
Mañón, ídem de Mañón.
Monte, ídem de Saa Saturnino.
Neda, ídem de Neda.
Oza San Pedro, ídem de Oza San Pedro.
Vedra, ídem de Vedra.
Caranza, ídem de Sorantes.
Rodeiro, ídem de Oza de San Pedro.
Cesuras, ídem de Cesuras.
Sección graduada, ídem de Ortigueira.
Baltar, ídem de Mellid.
Coiro, ídem de Laracha.
Vigo, ídem de Padrone.
Barqueira, ídem de Cerdido.
Loiba, ídem de Ortigueira.
Moraima, ídem de Mugía.
Toques, ídem de Toques.
Santa Comba, ídem de Santa Comba.
Cines, ídem de Oza San Pedro.
Larín, ídem de Arteijo.
Santiso, ídem de Santiso.
Altos de Aranga, ídem de Aranga.

Provincia de Lugo.

Villadrid, Ayuntamiento de Villadrid.
Paradabeila, ídem de Fonsagrada.
Negreira, ídem de ídem.
Ernes, ídem de ídem.
Río, ídem de ídem.
Cerejido, ídem de ídem.

Vega, ídem de ídem.
Pumarega-Arcos, ídem de Castroverde.
Castroverde, ídem de ídem.
Riotorto, ídem de Riotorto.
Cavín, ídem de Vivero.

Provincia de Orense.

Laroco, Ayuntamiento de Laroco.
Gomesende, ídem de Gomesende.
Ginzo, ídem de Ginzo.
Cartelle, ídem de Cartelle.
Viava, ídem de Viava.
Venceás, ídem de Entrimo.
Chás, ídem de Montedermame.
Gález, ídem de Entrimo.
Castro de Miño, ídem de Castro de Miño.
Villarino de Couso, ídem de Villarino de Couso.
Manzalvos, ídem de Mezquita.
Gorgna, ídem de Padrenda.

Provincia de Pontevedra.

Grove, Ayuntamiento de Grove.
Vincios, ídem de Gondomar.
Coiro, ídem de Cangas.
Zamancos, ídem de Labradores.

Escuelas para proveer en Maestras.

Provincia de Coruña.

Puentes, Ayuntamiento de Puentes.
Vimianzo, ídem de Vimianzo.
Oroso, ídem de Oroso.
Cespón, ídem de Boiro.
Asados, ídem de Rianjo.
Restande, ídem de Trazo.
Boimorto, ídem de Boimorto.
Semozas, ídem de Semozas.
Pazos, ídem de Puenteceso.
Elsteus, ídem de Curtis.
Cedesco, ídem de Sobrado.
Narón, ídem de Narón.
Bergondo, ídem de Bergondo.
Borneiro, ídem de Cabanas.
Nande, ídem de Laga.
Tourifán, ídem de Mugía.
Neda, ídem de Neda.
Arzua, ídem de Arzua.
Cores, ídem de Puenteceso.
Vallejestoso, ídem de Monfero.
Grañas, ídem de Mañón.
Mañón, ídem de ídem.
Recemel, ídem de Semozas.
Padreiro, ídem de ídem.
Conzadouro, ídem de Ortigueira.
Noya, 1.ª, ídem de Noya.

Provincia de Lugo.

Labrada, Ayuntamiento de Abadín.
Amoeja-Reboredo, ídem de Antas.
San Ciprián, ídem de Cervo.
Trabada, ídem de Trabada.
Villadrid, ídem de Villadrid.
Puertomarín, ídem de Puertomarín.
Guntín, ídem de Guntín.
Vidal, ídem de Trabada.
Vivero, ídem de Vivero.
Lousada, ídem de Gormade.
Buzós, ídem de Trasparga.
Balboa, ídem de Trabada.
Riobarba, ídem de Riobarba.
Riotorto, ídem de Riotorto.
Villapena, ídem de Trabada.
Cervo, ídem de Cervo.
Caurel, ídem de Caurel.

Provincia de Orense.

Puentedeva, Ayuntamiento de Puentedeva.
Boborás, ídem de Boborás.
Petín, ídem de Petín.
Seber y Castiñeiras, ídem de Viava.
Cartelle, ídem de Cartelle.
San Adrián de Cejo, ídem de Verea.
Rebordachao, ídem de Villar de Barrio.
Pejoiros, ídem de Blancas.
Ramil, ídem de Junquera de Espadanedo.

Beariz, ídem de Beariz.
Correjanos, ídem de Villamartin.
Santa Eulafia, ídem de Petín.
Castromil, ídem de Mezquita.
Onago, ídem de Rubiana.
Gomesende, ídem de Gomesende.
Jacevanos, ídem de Quintela de Leirado.
Alcázar de Milmanda, ídem de Acevedo.
Amoeiro, ídem de Amoeiro.
Robledo y San Julián, ídem de Rua.
Piteira, ídem de Carballino.

Provincia de Pontevedra.

Codesada, Ayuntamiento de Estrada.
Cabeiro, ídem de Redondela.

Advertencias.

A) Pueden solicitar en este concurso los Maestros y Maestras que desempeñen Escuelas Nacionales de primera enseñanza y disfruten 1.000 ó más pesetas de sueldo.

B) El orden de preferencia en este concurso es la mayor categoría, y dentro de ella el número más bajo en el Escalafón, teniéndose presente, respecto a los consortes, que se considerará renunciada la Escuela que obtenga uno de ellos en el caso de no coincidir al ser destinado a la misma población. El derecho de conyugo se acreditará por medio de certificación de matrimonio.

C) Conforme al artículo 16 del Real decreto de 19 de Agosto último, no podrán tomar parte en este concurso los Maestros que hayan obtenido Escuelas en el concurso inmediatamente anterior al presente, además de los que tengan impedimento legal para ello, como previsto en las disposiciones vigentes.

D) Las Escuelas solicitadas y obtenidas en este concurso no pueden renunciarse por ninguna causa, y los Maestros a quienes se les adjudiquen Escuelas y no tomen posesión de ellas en el plazo reglamentario, se les declarará comprendidos en el artículo 171 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.

E) Teniendo en cuenta que todos los Maestros y Maestras no figuran en el Escalafón, la situación legal de los concurrentes se justificará mediante las respectivas hojas de servicios, que han de estar certificadas dentro del plazo de la convocatoria, y cerradas en 20 de Septiembre último.

F) Los aspirantes podrán en el margen de la instancia la categoría del Escalafón y número con que figuran, cuyos datos serán confrontados por las Secciones administrativas, prestandole esta su conformidad ó modificación, según los casos. Igualmente deberán los aspirantes relacionar en el margen de la instancia las Escuelas que soliciten por el orden que las deseen, expresando claramente el pueblo, Ayuntamiento y provincia a que correspondan.

G) El plazo para la presentación de instancias acompañadas de las repetidas hojas de servicios será de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dichas instancias documentadas, dirigidas a este Rectorado, serán entregadas dentro del mencionado plazo, en las Secciones administrativas de primera enseñanza de las provincias donde los interesados desempeñen el cargo, y remitidas a este Rectorado por las expresadas Secciones dentro de los cinco días siguientes al de la terminación de dicho plazo.

Los señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de

primera enseñanza de Coruña, Lugo Orense y Pontevedra, cuidarán de ordenar la reproducción de este anuncio, con toda brevedad, en los respectivos *Boletines Oficiales*.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Santiago, 27 de Octubre de 1915.—El Rector, C. Troncoso. P—4405

Gobierno Civil de la provincia de Lérida.

No habiendo sido habido D. Pedro España, propietario de la finca señalada con el número 3 en la relación de las que se han de expropiar en el término de Serradell, con motivo de la construcción de la carretera de Lérida á Pont de Suert y Pobla de Segur, Sección de Senterada á Pobla, trozo único, se hace público para conocimiento de los interesados, que la hoja de aprecio correspondiente á la mencionada finca se halla de manifiesto en la Alcaldía de Serradell á disposición de los interesados, siendo la extensión superficial que se le expropia y la cantidad ofrecida por el Perito de la Administración las que figuran á continuación:

Número de la finca tercera, propiedad de D. Pedro España. Superficie que se expropia, 12 áreas 37 centiáreas; dos olivos de primera clase y un olivo pequeño; clase de terreno, primera, de monte y olivos y pastos; tasación ofrecida por el Perito de la Administración, 246,74 pesetas.

Debiendo advertir á dicho propietario que si en el plazo de veinte días no se presentan á recoger su hoja de aprecio y firmar el recibo de la misma, se entenderá que se conforman con tasación ofrecida por el Perito de la Administración, con arreglo á lo que determina el artículo 43 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Lérida, 29 de Noviembre de 1915.—El Gobernador. P—4414

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Incado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Lorenzo Bomos, del Ayuntamiento de Fornelos, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Serafin una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinte años.

Estatura regular.

Pelo castaño.

Ojos ídem.

Nariz regular.

Color bueno.

Señas particulares ninguna.

Pontevedra 24 de Noviembre de 1915.
El Gobernador, Victor Ebro. P—4406

Agencia ejecutiva de la zona de Marín (Pontevedra).

D. Antonio Justo, Agente ejecutivo de la zona de Marín.

Certifico: Que según expediente general de apremio seguido contra deudores forasteros á la Hacienda, por Contribución territorial, rústica y urbana de este término, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestres del año corriente, se ha dictado con fecha 10 del actual, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; concurriendo á la oficina recaudatoria, sita en la calle del Horno, número 38, advirtiéndoles que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

María Amoedo, 2,44 pesetas.
Manuel Aveleira, 2,88.
Dolores Carballo, 2,72.
Manuel Calviño, 1,85.
Bernarda Freire, 3,43.
José Bonito Fazans, 4,51.
Emilio Gutiérrez, 1,85.
Pedro Iglesias, 2,88.
Saverino Rodríguez, 2,91.
Amalia Vázquez, 2,57.
Marqués de Santa Cruz, 8,04.
Carmen Losada, 34,26.
Camila Monroy, 8,63.
Ricardo Munoz, 13,05.
Melitón Pimentel, 7,65.
Salvador Amoedo, 0,65.
Juan Arosa, 6,30.
Francisco Beloso, 2,18.
Manuel Buján, 0,87.
Emilia Bonllosa, 0,43.
Leopoldo Blanco, 0,22.
Juan Budiños, 2,83.
Francisco Casal, 2,61.
Manuel Costas, 1,74.
Ramona Correa, 1,92.
Benito Estévez, 0,43.
Benita Entenza, 0,43.
José Estévez, 0,87.
José Freire, 2,61.
Francisco Fazanes, 3,48.
Ignacio Freire, 2,07.
Juan Freire, 3,04.
Francisco Freire, 0,87.
Benita Freire, 2,07.
José Freire, 3,91.
Manuel Garrido, 2,39.
Manuela García, 1,30.
Benita García, 0,87.
Perfecto Hermida, 1,09.
José Juncat, 2,17.
Francisco Loira, 2,83.
Matias López Freire, 2,39.
Domingo Antonio Loira, 1,74.
Domingo Lobeira, 2,83.
Manuel Lorenzo, 0,22.
Manuel López, 5,83.
Cándido Martínez, 2,62.
Teresa Otero, 0,43.
José Ponsada, 1,74.
Ventura Paredes, 0,23.
Gertrudis Pintos, 1,20.
José Benito Ponsada, 0,65.
Manuela Riebo, 0,43.
Pedro Riebo, 1,30.

José María Riebo, 0,43.
Vicente Ronco, 0,65.
José Santaclara, 1,74.
Mannel Solla, 2,42.
José María Suárez Rey, 0,43.
José Villar, 2,39.
Capilla de San Clemente, 1,09.
Melchor María González, 1,09.
José Torres, 5,65.
Laureano Alvarez, 5,08.
Leonardo Landin, 2,54.
Domingo Alonso, 0,43.
Cayetano Bermúdez, 4,35.
Cayetano González, 0,96.
Bernardo López, 2,61.
Pedro Martínez, 0,87.
Tomás Rosales, 0,87.
Tomás R. Núñez, 0,87.
Agustín Soto, 16,14.
Antonio Graña, 2,02.
Benito Pedronzo, 1,25.
María Allariz, 1,09.
Francisco Acuña, 0,65.
Manuela Carballo, 0,43.
Antonio de la Iglesia, 2,82.
Manuel Marifio, 1,74.
Miguel Nores, 1,09.
José María Naveira, 2,39.
Ignacio Pintos, 2,61.
Josefa García, 0,22.
Santiago Rosales, 6,51.
Benito Bernárdez, 0,43.
Tomás Cereijo, 1,96.
Pedro Cidrás, 0,86.
Manuel Fernández, 0,65.
Carmon García, 1,30.
Ignacio González, 1,96.
José Benedicto Gimarans, 1,30.
Ramona González, 1,74.
María Nores, 0,22.
Manuel Portela, 16,52.
José Pazos, 5,32.
Vicente Piñeiro, 5.
Tomás Piñeiro, 4,78.
María Pardavila, 0,65.
Manuela Rodríguez, 1,30.
José Santomé, 0,65.
José R. Soto, 0,87.
Manuel García, 0,87.
José García, 1,74.
Benito Ponsada, 0,87.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto, para su exposición al público, en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Marín, 22 de Octubre de 1915.—Antonio Justo.—V.º B.º: El Arrendatario, U. López. P—4320

Agencia ejecutiva de la zona de Sandiames.

D. Equicio Feijóo Araujo, Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento de Sandiames.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica y urbana, pertenecientes á los años de 1908 al tercer trimestre de 1915, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio á los individuos incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinti-

cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, triplicados, al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, y se ignora su domicilio ó paradero y no consta tengan en esta localidad persona alguna que les represente, se les notifica por medio de la presente, que se remite á la Arrendataria de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Agustín Melio, 13,05 pesetas.
Benito Blanco Liso, 81,37.
Bernardo Clemente, 8,79.
Francisco Manso, 14,11.
Jerónimo Cabrera, 7.
Herederos de Ramón Morales, 10,66.
Idem de Miguel de Marco, 3,54.
Idem de Juan Otero, 19,85.
José Morales García, 64,53.
Juan Masid, 8,53.
José Morales, 7,02.
José Jardón, 39,02.
José Fernández, 7,02.
Manuel Rodríguez, por el Benito, 14,08.
Manuel García, 14,08.
María de la Peña, 10,58.
Pilar Muñoz, 19,86.
Rosa Ledo, 19,39.
Domingo Dacal, 16,89.
Francisco Blanco, 94,95.
Juan Quelle Liborio, 21,52.
Juan Alvarez, por Capilla, 3,11.
Ramón García Morales, 3,11.
Romualdo Cabrera, 1,15.
Benito da Aira, 12,24.
Herederos de Francisco Antonio Domínguez, 10,55.
Bernardo Clemente, 3,27.
Francisco Gómez, 2,20.
Herederos de Francisco Domínguez, 2,18.
José Morales Blanco, 13,69.
María Rivero, 8,72.
Juan González, 26,98.
María García Feijóo, 7,84.
Vicente Otero, 33,45.
Rosa Quelle, 2,28.
Matías Villarino, 36,90.
Fernando Taboada, 20,22.
Herederos de José Vences, por José Camino, 71,01.
Jesús Miguez González, 47,19.
Matías Prieto, 7,15.
José Camino, 9,78.
Rufina Noquerrás, 7,17.
Sandianes 22 de Noviembre de 1915. =
El Agente ejecutivo, Equicio Feijóo.

P—4378

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Tarazona (Cuenca).

Contribución urbana.—Años 1894-95 al cuarto trimestre de 1909.

D. Juan Merino y Gutiérrez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.^a Ana María Camacho (herederos), vecina de paradero ignorado, por débitos del concepto contributivo, años y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha 23 del actual, la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D.^a Ana María Camacho (herederos) sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 28 de Diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, en la Oficina recaudatoria, sita en la calle Mayor, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización».

»Notifíquese esta providencia á la referida deudora, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y pregones en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa en el casco de esta población, y su calle del Corral, que linda: por la derecha, entrando, con casa de Gabriela Bermejo; por la izquierda, con callejón de la Tejera; por la espalda, con alcazar de D. Joaquín Gasa Pamelo, y por el frente, la referida calle; líquido, 27 pesetas; capitalizada y valorada en 675;

2.^a Que los deudores, ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en arcas del Tesoro.

Villamayor de Santiago, 23 de Noviembre de 1915.—El Agente, Juan Merino.

P—4391

D. Eusebio Risueño y Girón, Recaudador de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Crispín Garrido, herederos, vecino de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo, años y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha 22 del actual, la siguiente

«*Providencia de subasta de fincas.*—No habiendo satisfecho D. Crispín Garrido,

herederos, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 27 de Diciembre próximo venidero, y hora de las diez, en la oficina recaudatoria, situada en la posada de Leoncia Blanca, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia, en la GACETA DE MADRID y por pregones en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa en el casco de esta población y su calle de la Amargura, número 25, que linda: por la derecha, entrando, con casa de Luisa y María Josefa Sierra; por izquierda, con otra de Pedro Martínez Herrero, y por la espalda, con la de Carmen Garrido Santa Cruz, y por el frente, la referida calle; líquido imponible 24 pesetas; capitalizada y valorada en 600 pesetas;

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningún otro;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido del inmueble que intenten rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Horcajo de Santiago, 22 de Noviembre de 1915.—El Recaudador, Eusebio Risueño.

P—4685

Recaudación de Contribuciones de la zona de Turleque.

D. Emilio Losada Pérez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Turleque.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica y urbana, perteneciente á años varios de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se proceda inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Antonio Rebato Sánchez, 28,84 pesetas.
- Anteoto Povada, 42,03.
- Antonio Sánchez Romeral, 266,04.
- Angela Pérez Contreras, 232,63.
- Antonia Miján, 75,27.
- Antonio Nieto, 26,77.
- Antonio Rodríguez, 58,65.
- Agustín Sánchez Moraleda, 248,70.
- Bernardo Hernández, 15,60.
- Celedonio Tejero, 22,95.
- Celestino Fernández, 56,55.
- Cipriano Díaz Córdoba, 32,75.
- Dionisio Huertas Orives, 104,13.
- Cecilio Moraleda, 53,72.
- Emilio Martín Pintado, 32,69.
- Emilio Lezano Coronado, 13,76.
- Félix Rodríguez, 40,76.
- Francisco Díaz del Alamo, 276,82.
- Gabriel Rojo, 26,07.
- Gregorio Mijares, 46,24.
- Gregorio Fuentes, 242,74.
- Herederos de Manuel Fernández, 60,96.
- Idem de Tomasa Díaz, 30,50.
- Idem de Diezma, 49,53.
- Idem de Cándido Fernández, 89,26.
- Idem de Bernardo Sánchez, 935,36.
- Idem de Pedro Palomino, 46,88.
- Inocente Valle, 136,63.
- Isidoro Páramo, 230,62.
- Marcos Fernández, 72,42.
- Juan García de la Hoz, 18,90.
- José Aranda Capellanía, 597,50.
- José María Rojo, 23,84.
- José Aranda, 497,40.
- José García Rojo, 33,66.
- Joaquín Gamero, 196,14.
- José Mínguez Sánchez, 34,41.
- José Rodríguez, 91,12.
- Juan Gómez, 48,24.
- Luisa Sánchez González, 288,31.
- León Nieto, 19,22.
- Manuel Merchán, 474,21.
- Pascual Romeral, 29,25.
- Patricio Morales, 256,93.
- Pedro Alonso Matre, 636,68.
- Ramón Illescas, 38,17.
- Saturnino Moraleda, 21,21.
- Trinidad Lumbreira, 1.812,98.
- Timoteo Aranda, 913,04.
- Inocente Vázquez, viuda, 19,78.
- Daniel Romeral, 32,92.
- Ramón Saías, 63,48.
- Hilario Rodríguez, 17,51.

Turleque, 10 de Noviembre de 1915.—
El Recaudador, Emilio Losada.

P-4329

ANUNCIOS OFICIALES

Société des Eaux d'Alicante.

SOCIEDAD ANÓNIMA, CENTRO SOCIAL
EN LIEJA (BÉLGICA)

Balance del 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO	Francos.
Concesión, material y mobiliario.....	2.946.735,44
Almacén.....	14.932,82
Banqueros.....	49.315,77
Deudores varios.....	378.045,03
Caja.....	5.347,60
	3.394.376,66
PASIVO	
Capital.....	3.600.000,00
Fondo de reserva, dividendos y amortizaciones.....	122.137,53
Créditos varios.....	34.331,83
Pérdidas y Ganancias.....	237.907,30
	3.394.376,66

Lieja, 10 de Mayo de 1915.—El Administrador-Delegado, H. Doat.—El Director, A. Sindan. X-2206

Alcaldía Constitucional de Játiba.

AGUAS POTABLES DEL MANANTIAL
(ACEQUIA SANTA)

Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad, se convoca á todos los interesados que tengan derecho al disfrute de aguas del manantial denominado «Acequia Santa», tanto vecinos como forasteros, para que asistan personalmente ó sus apoderados legales, á una reunión general que se celebrará el domingo 19 de Diciembre próximo, y diez horas de su mañana, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta población, para dar cuenta del resultado del análisis practicado de las aguas del referido manantial, y de las órdenes gubernativas sobre el particular, y, en su consecuencia, adoptar los acuerdos convenientes para proceder en su caso á las obras de canalización necesarias para el saneamiento de las mencionadas aguas, advirtiendo que los acuerdos que adopte la mayoría serán ejecutivos.

Játiba, 30 de Noviembre de 1915.—El Alcalde. X-2207

Sociedad General de Industria y Comercio.

COMPANÍA ANÓNIMA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad á la Junta general ordinaria, que ha de celebrarse en el domicilio social, en Bilbao, Gran Vía, número 1, á las once y media de la mañana del día 18 del actual, con objeto de examinar, discutir y, en su caso, aprobar las cuentas del ejercicio cerrado en 30 de Junio último.

A los efectos de esta Junta, se recuerda lo dispuesto en los artículos del título IV de los Estatutos, y se previene que los señores Accionistas habrán de depositar sus títulos ó los resguardos de su depósito en algún establecimiento de crédito hasta el día 12 del presente mes de Di-

ciembre, en cualquiera de las oficinas siguientes:

- En Bilbao, domicilio social, Gran Vía, número 1.
- En Madrid, sucursal, calle de Villanueva, 11.
- En Oviado, Agencia de Asturias, calle de Mendizábal, 2.
- Bilbao, 2 de Diciembre de 1915.—Sociedad General de Industria y Comercio. El Presidente del Consejo de Administración, A. Thiebaut. X-2208

Compañía Barcelonesa de Electricidad.

Con arreglo á lo prevenido en los artículos 34 y 35 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas á junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de los corrientes, á las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Plaza de Cataluña, número 2, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura de la Memoria, del balance y de las cuentas del ejercicio social, cerrado en 31 de Diciembre último.
- 2.º Proposiciones del Consejo de Administración.
- 3.º Nombramiento de Consejeros.
- 4.º Renovación de la Junta de Inspección.

Los depósitos de acciones á que se refiere el artículo 36 de los Estatutos sociales se admitirán hasta el día 15 de este mes: en Barcelona, en la Caja Social; en Londres, en la Bank of Scotland; en París, en la Société Générale, 56, rue de Provence.

Barcelona, 4 de Diciembre de 1915.—Por acuerdo del Consejo de Administración, El Secretario, Eusebio Fortuny. X-